

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicado: 110014003016 2024 00383 00
Demandante: MOVIAVAL S.A.S.
Demandado: MAURICIO JESUS RAMON ARAQUE CIFUENTES.

I.- Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

APORTE el contrato original de prenda sin tenencia donde se evidencie como deudor al señor **MAURICIO JESUS RAMON ARAQUE CIFUENTES**, en su calidad de propietario del vehículo objeto de la medida (núm. 5º art 84 Ibídem.).

II.- RECONOCESE al abogado **DAVID ROJAS MELO**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 004 exp dig.

² Dto pdf 001 págs. 29 a 30 Ib.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13ecc3558351dadcf45ec73ef3b27edb6c7aba85054c1bcf572fe335f7cb12f**

Documento generado en 29/04/2024 06:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>